ADENDA Nº01/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2017)"
ID 316260
16/11/2016.

1. **Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36):**

Donde dice:

(g) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que tengan mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y proveída por el oferente en su oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, observando el Ratio de Liquidez (en caso de consorcio será considerado al Líder) establecido en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará los años de experiencia a través del mayor volumen o monto declarado, de conformidad al inciso c) Capacidad Técnica y Experiencia de esta sección del Pliego de Bases y Condiciones.

Debe decir:

(g) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Abog. Víctor Palacios Castro
ESSAP S.A.

Vº Bº
Ing. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Arq. OSCAR BASSO
Gerente Operativo de Regiones del Interior
Vº Bº

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Abg. Victoria Palacios Castro, Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

V° B°
Arq. OSCAR BASSO
Gerente Operativo de Regiones del Interior
essap

V° B°
ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa